



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 470 2020

"Por medio del cual se realiza una modificación al Decreto No. 325 del 26 de Agosto de 2020 "Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en su Capítulo Independiente del Sistema General de Regalías del Bienio 2019-2020."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 96 la Ley 1530 de 2012 y artículo 2.2.4.1.2.2.13, del Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 325 del 26 de Agosto del 2020, se adicionaron al Capítulo Independiente del Presupuesto los recursos asignados en el Acuerdo No. 39 del 6 de Agosto del 2020 al proyecto: Construcción de Infraestructura Eléctrica Convencional, en las Veredas Santo Domingo de Meza y Puerto Mesitas en el Municipio de el Carmen de Bolívar en el Departamento de Bolívar, el valor aprobado fue por la suma de Dos Mil Quinientos Diez Millones Ciento Ocho Mil Trescientos Setenta y Ocho Pesos M/Cte (\$2.510.108.378,00).

Que en el Artículo Segundo del Decreto No. 325 del 26 de Agosto del 2020 se adicionaron en forma global el total de los recursos asignados al proyecto Construcción de Infraestructura Eléctrica Convencional, en las Veredas Santo Domingo de Meza y Puerto Mesitas en el Municipio de el Carmen de Bolívar en el Departamento de Bolívar rubro 14.01.1.10.03.

Que mediante comunicado de la Lista de los Requisitos Previos al Inicio de la Ejecución del proyecto consideraron: Que se hace necesario dividir en el artículo segundo del Decreto 325 del 26 de Agosto del 2020 el rubro de la Obra y el rubro de la Interventoría, con base en el **artículo 2.2.4.1.2.2.13, del Decreto 1082 de 2015.**

Que en el artículo 10 del Acuerdo No. 39 del 06 de Agosto de 2020, el OCAD PAZ, se discriminaron los valores correspondientes a la ejecución del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA CONVENCIONAL, EN LAS VEREDAS SANTO DOMINGO DE MEZA Y PUERTO MESITAS EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR por valor de DOS MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.510.108.378,00) con recursos de Asignación para la Paz 2019 - 2020, BPIN 2019002130005" así:

Entidad Publica designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	VALOR	\$2.340.506.461,00
Instancia publica designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	VALOR	\$169.601.917,00
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 45 de 2017		

Que así mismo, la Secretaría de Planeación mediante certificación del día 14 de Agosto de 2020 individualizó los recursos del Proyecto Construcción de Infraestructura Eléctrica Convencional, en las Veredas Santo Domingo de Meza y



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 470 2020

"Por medio del cual se realiza una modificación al Decreto No. 325 del 26 de Agosto de 2020 "Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en su Capítulo Independiente del Sistema General de Regalías del Bienio 2019-2020."

Puerto Mesitas en el Municipio de el Carmen de Bolívar en el Departamento de Bolívar así:

Inversión total del Proyecto:	\$ 2.510.108.378,00
Departamento: Asignación para la Paz (Obras Físicas)	\$ 2.340.506.461,00
Departamento: Asignación para la Paz (Interventoría) Recursos Interventoría	\$ 169.601.917,00

Que el Artículo 2.2.4.1.2.2.13, del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 13 del Decreto 826 del 8 de junio de 2020, establece: **Incorporación en los Presupuestos de las Entidades Ejecutoras de Recursos del Sistema General de Regalías.** Mediante acto administrativo del jefe del órgano del sistema o entidad designada como ejecutora del proyecto por los órganos colegiados de administración y decisión o por la entidad habilitada, y mediante decreto del gobernador o alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y cuando sean designadas como ejecutoras de proyectos por los OCAD o por la entidad habilitada, se incorporará al respectivo presupuesto con cargo a los recursos del SGR.

(...)

Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías. Así mismo, utilizarán la estructura del capítulo presupuestal independiente definida en el artículo 2.2.4.1.2.7.3. de este Decreto en lo que le sea aplicable.

Que en este orden de ideas, se hace necesario modificar el artículo segundo del Decreto No. 325 del 26 discriminando en el presupuesto la imputación presupuestal para obra física e interventoría por separado, lo cual no genera alteraciones en valor total descrito en el Decreto en modificación.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el **ARTÍCULO SEGUNDO** del Decreto No. 325 del 26 de Agosto de 2020 el cual quedará así:

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase los créditos al Presupuesto de Apropriaciones de Gastos en la actual vigencia por la suma de



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 470 2020

"Por medio del cual se realiza una modificación al Decreto No. 325 del 26 de Agosto de 2020 "Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en su Capítulo Independiente del Sistema General de Regalías del Bienio 2019-2020."

DOS MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE(\$ 2.510.108.378,00), con la siguiente Imputación Presupuestal:

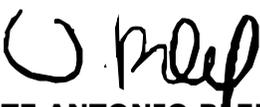
14.	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	
14.01	GASTOS DE INVERSION	
14.01.1	Recursos Asignación Paz	
14.01.1.10	SECRETARIA DE MINAS	
14.01.1.10.03	Construcción de Infraestructura Eléctrica Convencional en la Veredas Santo Domingo de Meza y Puerto Mesitas en el Municipio de El Carmen de Bolívar en el Departamento de Bolívar BPIN 2019002130005 - Obra Física.	\$2.340.506.461,00
14.01.1.10.04	Construcción de Infraestructura Eléctrica Convencional en la Veredas Santo Domingo de Meza y Puerto Mesitas en el Municipio de El Carmen de Bolívar en el Departamento de Bolívar BPIN 2019002130005 - Interventoría	\$169.601.917,00

ARTÍCULO TERCERO: Por la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán los registros presupuestales que se desprendan del presente decreto.

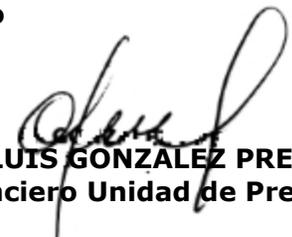
ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias, a los 21 de septiembre 2020

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


VICENTE ANTONIO BEL SCAFF
Gobernador del Departamento


CARLOS POLANCO BENAVIDES
Secretario de Hacienda


OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director Financiero Unidad de Presupuesto


MERY LUZ LONDOÑO GARCIA
Secretaria de Planeación

Proyectado: ALFONSO BARBOZA LAMBRAÑO – P.E. Unidad Financiera de Presupuesto